



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Bo. 2650.  
Año XIII



USHUAIA, 05 MAY 2009

VISTO los Expedientes del registro de la Gobernación detallados en el Anexo I de la presente, todos iniciados por la Dirección Provincial de Defensa Civil y referidos a la rendición de subsidios otorgados a los Bomberos Voluntarios 2 de Abril por el período Junio a Diciembre/06 de acuerdo a lo establecido por la Ley 345, el Expediente TCP 243/07 caratulado: RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS 2 DE ABRIL SUBSIDIOS LEY 345 JUNIO A DICIEMBRE 2006, y

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil eleva dichos expedientes mediante el Informe de rendición N° 430/07, por los meses de Junio/2007 y Julio/07, el Informe de rendición N° 497/07 por el mes de Agosto/2007, el Informe de rendición N° 432/07 por el mes de Setiembre/2007, el Informe de rendición N° 496/07 por el mes de Octubre/07, el Informe de rendición N° 429/07 por el mes de Noviembre/07 y el Informe de rendición N° 428/07 por el mes de Diciembre/07, todos en función de lo establecido por la Ley Provincial N° 345, para intervención de este Tribunal de Cuentas, por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ( \$ 360.000,00)

Que se ha procedido a la auditoría de las mencionadas rendiciones en aplicación de las normas contables vigentes en la Provincia y en consideración de las leyes Provinciales específicas de la actividad de Bomberos Voluntarios N° 326 y 345.

Que habiendo realizado la correspondiente verificación de las rendiciones bajo análisis, la Auditora Fiscal actuante ha emitido el informe N° 433/08, el cual forma parte integrante de la presente, mediante el cual resuelve sobre los importes que se han procedido a aprobar y los que fueron objetados, manteniendo pendiente de aprobación un porcentaje importante de los subsidios otorgados.

Que atento lo establecido en el artículo 38 de la Ley Provincial N° 50, las cuentas no observadas por el Tribunal se considerarán aprobadas si transcurriese un (1) año desde el momento en que debió realizarse la rendición o seis (6) meses desde la renuncia, vencimiento de mandato o separación del cargo del agente responsable de rendir cuentas, caducando a partir de entonces el derecho de reclamo sobre las mismas.

Que no obstante lo indicado en el considerando anterior, corresponde poner en conocimiento a la Dirección Provincial de Defensa Civil los reparos formulados en el Informe suscripto por la Auditora Fiscal actuante a fin de que dichas observaciones sean tenidas en consideración para futuras rendiciones dado que la falta de documentación respaldatoria de los gastos como la no intervención en debida forma de la Dirección de Defensa Civil será motivo de reproche y obstarán para su aprobación.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2° inc. b) y 4° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

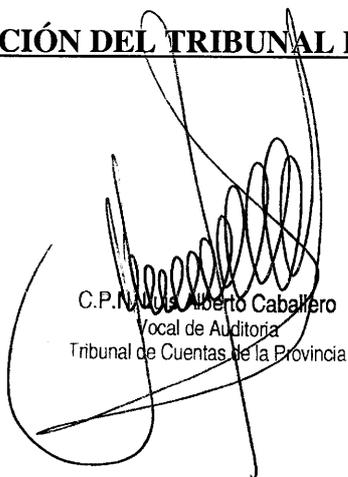
ARTICULO 1º) DAR POR VERIFICADAS las rendiciones de los subsidios otorgados a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios 2 de Abril por el período Junio/06 a Diciembre/06 por el importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) de acuerdo al detalle de los expedientes expuesto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, ello según lo indicado en los considerandos.

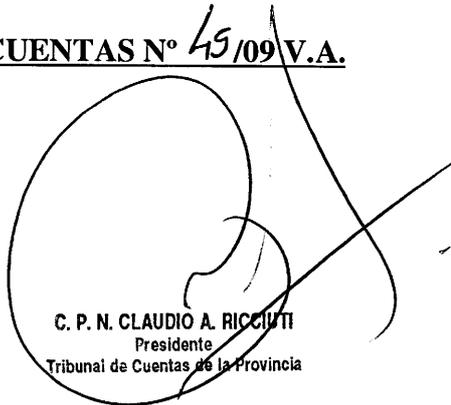
ARTICULO 2º) DAR POR CONCLUIDAS las presentes actuaciones, ello según lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3º) HACER SABER al cuentadante los reparos formulados a la presente rendición, como así también las recomendaciones pertinentes, los que se detallan en el Informe Contable Nº 433/08, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º) REGISTRAR. Comunicar al Sr. Presidente de Bomberos Voluntarios 2 de Abril y a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con la remisión de los expedientes del registro de la gobernación detallados en el Anexo I.

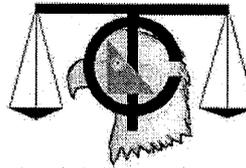
### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 45/09 V.A.

  
C.P.N. Roberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



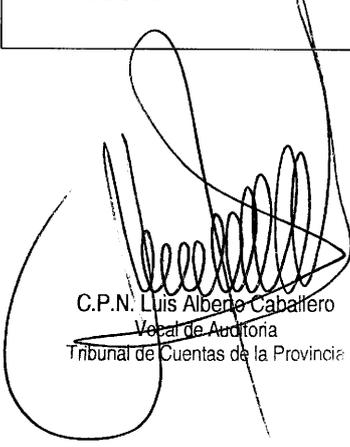
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

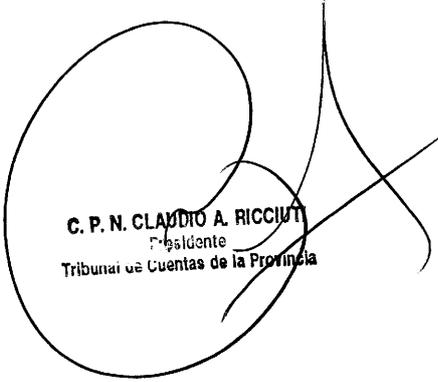


**ANEXO I RESOLUCIÓN T.C.P.V.A. N° 45 /09**

**DETALLE DE EXPEDIENTES DE RENDICIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS**

| EXPEDIENTE  | MES RENDIDO  |
|-------------|--------------|
| 4610-MG-07  | JUNIO/07     |
| 4611-MG-07  | JULIO/07     |
| 4613-MG-07  | AGOSTO/07    |
| 19951-MG-07 | SETIEMBRE/07 |
| 5799-MG-07  | OCTUBRE/07   |
| 5802-MG-07  | NOVIEMBRE/07 |
| 5800-MG-07  | DICIEMBRE/07 |

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia